Jurd.o Vez Fortun y D. Mar.a Rich.a Lorez [illegible]

nro Gen.l en nr.e de Ntros Md.s mas Leal.s della por quienes Prestamos voz y
Caut.a de Rato que Stazan y Balazan Por lo que a Jues Sclondenda se Sujet.a
obligac.n que Sacemos Ntro Jud.o y Cuentas dha dha Cad.a y todo q.e damos todo lo
nro Poder cumplido dan bastante de como lo Dros y de Sle requiere y mas de ber
Hazer, a D.n Vic.te Victorio Rijesi Residente en Stadid que al pres.te se halla en la de
Franca Paza que en nombre de Sta Mag.d Cad Parezca ante el Sr. Dor Juez y
Presidente Jueces de la Real Haz.da dha Ciud.d y Provincia de Granada y donde mas con
benga y Pida en Razon de Sacar los Frutos y Efectos de Ntros Md.s mandar Recoger y que no se le
Pongan Pleitos ni Estorbos en la Extraccion de los Frutos y Efectos de Ntros Md.s
Provisiones Reales Cartas Despachadas y libradas en Nombre de el Admin.r de
los Tres Gremios de Rentas que quedaron Por Muerte de D. Ant.o Bau.ta Perez Cayo
del Juzgado de Rentas Mas Antiguo Juez de que se Matan y Pida en esta razon los Seguientes
y aprobar las fianzas y Cauc.nes que Por las Personas y a Cienes de los Seguientes
se an Dado en los Tres Meses de Abril Mayo y Junio de Este año: Il.mo Por quien
se Pide y Suplica en todo y Il.mo Mag.d de Su Alteza Real Por quinto del Reyno
de Granada y Il.mo Mag.d de los Tres Gremios de Seda Lanas y Hierro
de Sus Sitios Partidos Impuestos Para la Paga de los Juros y Situados que Gozan
dha dha Hac.da y Ser.d de D. Ant.o Bau.ta Perez; en cuias Reales Provisiones se
dha dha Hac.da y Ser.d de D. Ant.o Bau.ta Perez; en cuias Reales Provisiones se
Previene que si el Dho Admin.r no apruebe las dhas fianzas o me dejare de
dha dha hacer las dhas Certificas Por las cantidades que se subieren rematado
y lo demas contenido en las dhas Reales Provisiones y aperc.n Jurisdiccion
y Porque los Pedidos en las Provisiones Sancio ganados y cumplidos en Virtud
Pida a su Mag.d sea Servido como lo mencionado Mandar Recoger las dhas Provisiones
Provisiones y que no se Use de ellas en ningun fin.o Poder Suficiente lo dho Parte
y Perjuicio Hac.da y de las Personas y a Cienes que se Mataren y Pida en esta razon
Por bien lo segues de rematadas y aprobadas las fianzas Por Hacienda que
el Admin.r de la dha Ser.a en Virtud de la Real Provision en Virtud de la dha Ser.a
dha dha Ciud.d tiene hecho a favor de la dha Ser.a las cantidades y dho remate
de los Arbitrios acostumbrados Por cuenta de los Propios y Haciendas dha dha
y en adelante de Cinco de las Pensiones de los dhos Juros y de Mas
acorridos de muchos años a esta Parte y las de Mas
dha Ciud.d Combenga alegar y se le hagan por conben.s a su Justicia y Pida
que Pres.te Memoria de los Testim.s Peticiones Recaudos escritos escrip.s y Probanzas y todo
lo demas que Convenga en Razon de Sacar las cantidades y Efectos de Ntros Md.s
de que Pide Auto y Sentencia y en ella Condenar a los Pedidos en todos
Instancias Costas y Costa Declaracion y Apercibimiento en Forma y que
Pagados y Seguidos en todo por Ntros Md.s Pide y Suplica en todo
lo dho Justicia y Recaudos Juro en forma y lo demas necesario y Salva lo
Pida Derecho y Costas y lo Firmo

Dor Juan de Vera

Otrosi Dijo que Para cuando se Ofrezca Pide y Suplica a su Justicia Mande
se le Pase Certificacion de Cargo y Data de Cuentas que Tiene dadas y Tomadas
en esta Real Hac.da y Ser.d de D. Ant.o Bau.ta Perez; en cuias Reales Provisiones se
Pide y Suplica a su Justicia Mande